

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, mayo 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 14 de mayo del 2021 la propuesta de Ordenanza sobre la "creación del Observatorio de Seguridad Ciudadana del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que "Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por el Comité Nacional de seguridad Ciudadana (CONASEC)";

Que, el Reglamento de la Ley N° 27933, señala en su artículo 56° que "El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana está a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Se encarga de recopilar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información sobre la inseguridad, violencia y delitos en el país". Del mismo modo en su artículo 58° señala que "La Gerencia Regional de Seguridad Ciudadana o la que haga sus veces es responsable de la constitución y administración de los observatorios que, en la medida de sus posibilidades, deberán cumplir las mismas funciones del Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, adecuándolas a la realidad de sus circunscripciones territoriales. El financiamiento de la implementación y funcionamiento de los Observatorios Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana se efectuará con cargo al presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes, sin demandar adicionales al Tesoro Público";

Que, el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana CONASEC, en sesión de fecha 12.07.2013 y nombrado por Decreto Supremo N° 012-2013-IN como Política Nacional del Estado Peruano, en fecha 28.07.2013. Dicho plan señala en su Objetivo Estratégico 1: Disponer de un Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana articulado y fortalecido, Objetivo Específico 1.1: Implementar el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como sistema funcional, Actividad 9: "Implementar el Observatorio de Seguridad Ciudadana a nivel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

nacional” y en la Actividad 10: “Implementar los Observatorios de Seguridad Ciudadana regionales y locales articulados al nacional”;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 304-2016-GRA/GGR del 13 de julio del 2016, se aprueba la Directiva N° 012-2016-GRA/OPDI sobre “Lineamientos para la creación del Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Arequipa”. Establece que las municipalidades provinciales y distritales articulan el funcionamiento de sus observatorios de seguridad ciudadana, con el Observatorio Regional de Seguridad Ciudadana, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad de la materia, estandarizar la información que difundirán a la ciudadanía y coadyuvar en la implementación del Observatorio Nacional de Seguridad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2020/MDJLBYR, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la modificación a la “Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que constituye en el artículo 23° al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, como un órgano de coordinación, que tiene la atribución de aprobar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en el distrito, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana; dictar directivas, difundir las medidas y acciones sobre seguridad ciudadana y evaluar el impacto de las mismas en la comunidad. El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde;

Que, de conformidad a la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento, se propone la creación del Observatorio de Seguridad Ciudadana del distrito de José Luis Bustamante y Rivero y se justifica en la importancia de contar con un órgano consultivo, destinado a recopilar, procesar, analizar y sistematizar información para el diseño de políticas públicas en temas de Seguridad Ciudadana, conflictividad social, violencia y delitos que afectan la convivencia, dependiendo funcionalmente del CODISEC y operativamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal por MAYORIA aprobó lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL OBSERVATORIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación del Observatorio de Seguridad Ciudadana del distrito de José Luis Bustamante y Rivero, como un órgano consultivo, destinado a recopilar, procesar, analizar y sistematizar información para el diseño de políticas públicas locales en temas de seguridad ciudadana, conflictividad social, violencia y delitos que afectan la convivencia social, dependiendo funcionalmente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) y operativamente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, cumpliendo las siguientes funciones:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ



1. Recolectar, procesar, sistematizar, analizar e interpretar datos e información relevante de los fenómenos asociados a la violencia y el delito en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero para su adecuada caracterización.
2. Elaborar diagnósticos, realizar estudios e investigaciones que permitan la comprensión integral de las causas del delito y la violencia en la comuna teniendo en cuenta diferentes fuentes de información.
3. Cooperar y coordinar con otras instituciones del sector público y privado de diferentes niveles, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas o privadas o extranjeras todo lo relacionado al intercambio de experiencias, transferencias de conocimientos relacionados a la seguridad, violencia y delito.


Llevar a cabo interacciones estratégicas con redes, centros de investigación u otros observatorios nacionales en materia de seguridad ciudadana, violencia y delito.
5. Asistir técnicamente a entes de cualquier nivel que lo requiera, colaborando en el diseño y/o gestión de planes, programas o proyectos relacionados con la seguridad y convivencia ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), apruebe los lineamientos, disposiciones y/o directivas que correspondan para el adecuado funcionamiento del Observatorio de Seguridad Ciudadana del distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicidad en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA


Abg. Florencia Pacheco Ponce
Secretario General


C.D. Paúl Rondón Andrade
Alcalde

Archivo
(o) Alcaldía
(c) Gerencia Municipal
(c) Gerencia de Asesoría Jurídica
(o) Gerencia de Seguridad Ciudadana
(c) Sub Gerencia de Tecnologías de la información

405554